



BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN “A” 4777	15/02/2008
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,  
A LAS EMPRESAS NO FINANCIERAS EMISORAS DE TARJETAS DE CRÉDITO:

Ref.: Circular  
CONAU 1 - 845  
RUNOR 1 - 846

***Régimen Informativo Deudores del Sistema  
Financiero. Comunicación "A" 4757.***

---

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles las modificaciones a las disposiciones establecidas a través de la Comunicación “A” 4757:

- **Punto 6. Ley Nº 25.326, de Protección de los datos personales –art. 26, inc.4- del Apartado A – Datos Identificatorios del Deudor:** entrará en vigencia, con carácter opcional, a partir de las informaciones correspondientes a enero/08 en adelante y con carácter obligatorio a partir del momento en que esta Institución así lo disponga.
- **Punto 5. Refinanciaciones del Apartado B – Datos sobre la Asistencia al Deudor:** entrará en vigencia, con carácter opcional, para las informaciones correspondientes a febrero/08 y con carácter obligatorio, a partir de marzo/08.

Por último, se establece que las entidades que opten por hacer uso de las opciones mencionadas deberán presentar el período enero 2008 del Régimen Informativo Deudores del Sistema Financiero considerando las instrucciones operativas dadas a conocer mediante la Comunicación “A” 4765 mientras que el período febrero 2008 se presentará teniendo en cuenta, además, las modificaciones realizadas a través de la Comunicación “A” 4773. En ambos casos, los campos que no se informen se completarán con ceros.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ricardo O. Maero  
Gerente de Régimen  
Informativo

Guillermo R. Corzo  
Subgerente General de Regulación  
y Régimen Informativo